

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7163

Resolución de modificación en relación con la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023)

Antecedentes

1. La Resolución de la Presidencia del IMAS de 20 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS) para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023, resolvió, entre otras cosas, el número y las especialidades de las plazas derivadas de la tasa ordinaria y específica de la oferta 2023, la previsión de reserva de un porcentaje de plazas para la promoción interna, y la previsión de la reserva de una cuota mínima del 7% de las vacantes de la oferta para la participación de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expediente 984639E.

2. Mediante Resolución de la Presidencia del IMAS de 1 de agosto de 2024, se aprobó la corrección de errores en relación con la oferta pública de empleo de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

3. Por Acuerdo del Consell de Mallorca, de fecha 30 de octubre de 2024, de aprobación del expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024), se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS, con efectos jurídicos y económicos a partir del 1 de enero de 2025, relativa, entre otras cosas, a la modificación de la especialidad de Informática (grupo B) por la especialidad Desarrollo Informática, que afecta al puesto F00890008 (con dos expansiones), y a la modificación de la especialidad de Informática (grupo B) por la especialidad Sistemas Informáticos, que afecta al puesto F00430019 (con una expansión).

4. La Resolución de la Presidencia del IMAS de 20 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, aprobó, entre otras cosas, en relación con la tasa específica, 3 plazas del grupo B, subescala técnica, clase técnico/a medio (B), especialidad Informática, las cuales, proceden de los puestos de trabajo F00890008 y F00430019.

5. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024) implica modificar la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del IMAS para el año 2023, para ajustar las 3 plazas de la especialidad informática (grupo B) a las actuales especialidades de los puestos de trabajo F00890008 y F00430019 que se aprobaron en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS, expediente administrativo 1/2024 (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024).

6. En la Mesa Sectorial de Negociación del IMAS del 18 de junio de 2025 se informó sobre esta modificación.

7. El informe técnico y jurídico de 18 de junio de 2025 de la coordinadora de los servicios de Selección y Provisión en relación con la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del IMAS del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023.

Este es el criterio de quien suscribe, sometido a otro mejor fundado en derecho.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo 68.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en relación con el turno de promoción interna.



3. Resolución de la Presidencia del IMAS de 20 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del IMAS del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023).

4. Acuerdo del Consell de Mallorca de 30 de octubre de 2024, de aprobación del expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024), con efectos jurídicos y económicos a partir del 1 de enero de 2025.

5. Corresponde a la Presidencia del IMAS aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el artículo 7.2.11) de los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Resolución

1. Modificar la Resolución de la Presidencia del IMAS de 20 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023), relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del IMAS para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023, en el siguiente sentido:

- En el Anexo II referente a las plazas de la oferta de empleo público de personal funcionario del IMAS del año 2023, derivadas de la tasa específica

Donde dice:

«ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

[...]

Grupo B	
Subescala técnica, clase técnico-a medio (B), especialidad informática	3

[...]»

Debe decir:

«ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

[...]

Grupo B	
Subescala técnica, clase técnico-a medio (B), especialidad desarrollo informática	2
Subescala técnica, clase técnico-a medio (B), especialidad sistemas informáticos	1

[...]»

2. Remitir esta Resolución de modificación a la Administración General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Publicar esta Resolución de modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse, conforme al artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS, aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la desestimación del citado recurso.

Contra la desestimación presunta del recurso de alzada (silencio administrativo), podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la



interposición sin que haya recaído resolución).

No obstante lo anterior, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo ello conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (20 de junio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)

